

El Consejo de Gobierno ha aprobado en su reunión de hoy el nuevo texto que deroga al vigente desde hace 20 años

La Comunidad aprueba el Decreto que flexibiliza la regulación de establecimientos hoteleros reduciendo trámites para iniciar su actividad y con mejoras para los usuarios

- Actualiza la normativa del sector con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad del turismo regional
- La declaración responsable sustituye a la autorización administrativa para simplificar la puesta en marcha de estos servicios
- El Gobierno autonómico incorpora la obligatoriedad de que se preste servicio gratuito de wifi para los usuarios durante su alojamiento
- En la actualidad la oferta madrileña asciende a un total de 1.451 de estos establecimientos con más de 14.000 plazas

15 de marzo de 2022.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado en su reunión de hoy el Decreto que actualiza la regulación de los establecimientos hoteleros de la región, introduciendo mejoras tanto para los usuarios como para los establecimientos, a los que se simplifican los trámites para iniciar su actividad.

El texto, que entrará en vigor en los próximos días tras su publicación en el Boletín Oficial regional (BOCM), deroga el vigente desde 2003 y establece un nuevo marco legal en beneficio del sector y los clientes. Además, el Decreto del Gobierno autonómico favorece la actividad económica al ayudar a la flexibilización de la actividad empresarial y a la mejora de la competitividad.

Así, entre las principales modificaciones que se introducen se encuentra la extensión del régimen de la declaración responsable en sustitución de la autorización administrativa. Esta medida constituye un factor fundamental para simplificar los trámites ante la Administración y agilizar tanto el inicio de la actividad empresarial como el resto de comunicaciones posteriores.

Por otro lado, se establece que la duración de la estancia será la que libremente se acuerde entre las partes en el momento de la contratación. El precio de la unidad de alojamiento se contará, salvo pacto en contrario, por días o jornadas

que terminarán a las 12.00 horas del mediodía. Se suprime la referencia a los precios máximos de alojamiento y comedor, ya obsoleta.

Otra novedad en cuanto a los precios es que deben estar en un lugar destacado y de fácil localización y lectura en la recepción, en diferentes tipos de soporte, incluidos los digitales. Los medios de pago se adaptan a la normativa vigente, pudiendo ser en efectivo, con tarjeta de crédito o débito, o por cualquier otro medio válido de pago cuya utilización haya sido admitida por la empresa de alojamiento.

WIFI OBLIGATORIO Y GRATUITO

También se ha flexibilizado la toma de decisiones sobre mobiliario y diseño de interiores, al igual que el equipamiento mínimo de dormitorios y cuartos de baño, amoldándose a las necesidades actuales. Se recoge el servicio obligatorio y gratuito de wifi para clientes en todas las dependencias de los establecimientos hoteleros mientras se reduce la presencia del teléfono fijo.

De esta manera, se han eliminado o flexibilizado aquellos requisitos mínimos obligatorios por clasificación y categoría de los establecimientos hoteleros que creaban trabas y rigideces innecesarias. Esto supone avanzar en la autorregulación de un sector dinámico e innovador como es el turístico de la región

La Comunidad de Madrid cuenta en la actualidad con un total 1.451 establecimientos hoteleros entre hoteles (488), hoteles-apartamentos (27), hostales (450), pensiones (224) y casas de huéspedes (262). En conjunto su oferta asciende 14.625 habitaciones y 123.655 plazas en total.